



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 104 - /2018.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 04 JUL 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5462, a la N° 5471, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/07/18 11:38
Numero:	663 Fojas: 25.
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO .  
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4136-2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se crea el Programa Municipal de Fomento e Incentivo para Emprendedores que realicen Actividades Productivas Rurales con Orientación Turística en el ejido municipal.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

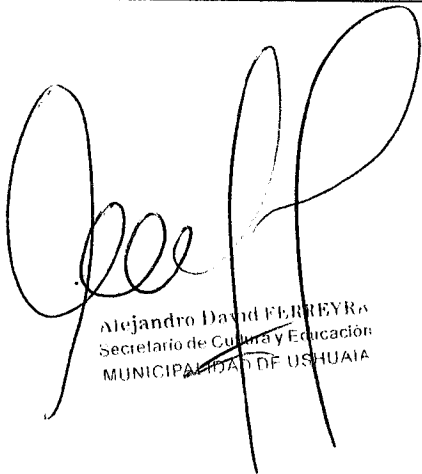
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

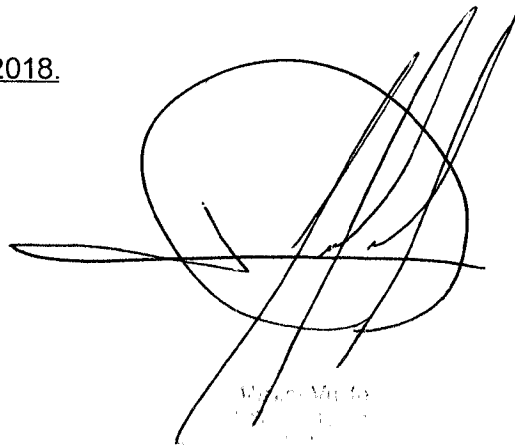
DECRETA

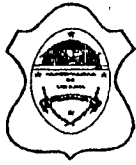
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5471**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se crea el Programa Municipal de Fomento e Incentivo para Emprendedores que realicen Actividades Productivas Rurales con Orientación Turística en el ejido municipal. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 984 /2018.

  
Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Miriam G. Fariña Fernández  
Subdirectora Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Nancy Patricia PEREZ*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

106/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

5471

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa Municipal de Fomento e Incentivo para Emprendedores que Realicen Actividades Productivas Rurales con Orientación Turística en el ejido municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Programa consistirá en la identificación de productores con orientación turística, determinación de zonas para esta actividad, fomento del empleo rural no agrícola, creación de empleo, diversificación de las actividades económicas para los emprendedores que realicen las actividades previstas en el artículo 1º de la presente, de la ciudad; generación de valor agregado a los productos locales, mayor interacción entre turistas y residentes, como así también el fomento del asociativismo y comunitarismo entre los productores locales.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Turismo de la ciudad de Ushuaia, o dependencia que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación deberá generar un registro de emprendedores que tengan interés de prestar algún servicio turístico en el marco del presente programa.

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal destinará fondos al Programa Municipal de Fomento e Incentivo para Emprendedores con Orientación Turística, los que serán incorporados en la próxima partida presupuestaria de la autoridad de aplicación. Asimismo tendrá a su cargo la generación de convenios con entidades crediticias y/o fundaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, a fin de contener las demandas del sector.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área específica, deberá facilitar a los inscriptos en el registro creado en el artículo 4º de la presente ordenanza, los cursos formativos de capacitación y aquellos que resulten obligatorios para la actividad que realizan.

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación deberá asegurar la promoción y difusión de este nuevo producto en todas las acciones promocionales que realice.

ARTÍCULO 8º.- Se considerarán como modalidades incluidas en el presente régimen el agroturismo, ecoturismo, turismo cultural, de aventura, deportivo, científico, educativo, salud, eventos, gastronómico, religioso. Esto no es excluyente de otras que pudieran surgir en el futuro.

ARTÍCULO 9º.- La inscripción en este registro no exceptúa a los emprendedores de cumplir con los requisitos de habilitaciones provinciales que su actividad requiera.

ARTÍCULO 10.- La presente ordenanza será reglamentada en un término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

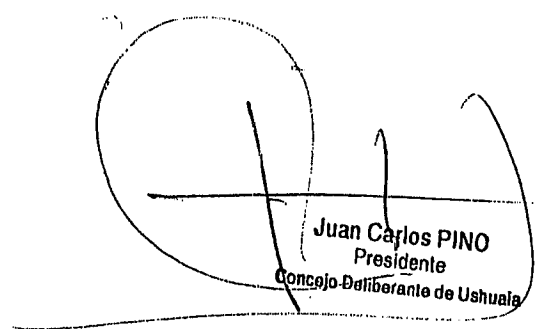
ARTÍCULO 11.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5471

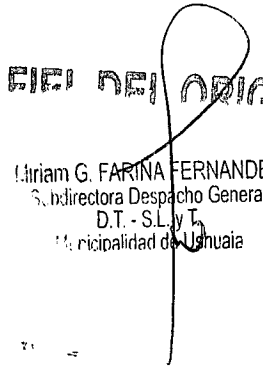
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/05/2018,  
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/05/2018.-

co

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4131-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 2541.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

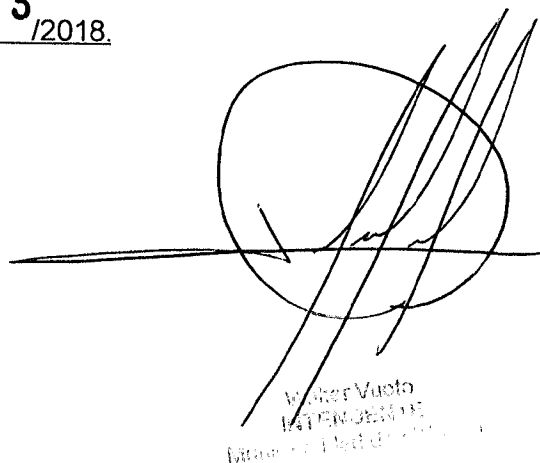
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5470**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 2541. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **983** /2018.



Alejandro David FERREYRA  
 Secretario de Cultura y Educación  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Walter Vucito  
 Intendente Municipal  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

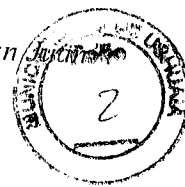


Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
 Subdirectora Despacho General  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"



388/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2541, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar dos Espejos Parabólicos en la intersección de la avenida Leandro N. Alem y calle Neuquén, en ambas márgenes del mencionado cruce".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5470  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/05/2018,  
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
16/05/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. (S) y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. FARJANA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4555-2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02 y se afecta al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m<sup>2</sup>) de esta última parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 233/2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

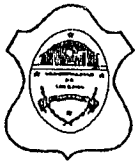
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5469, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02 y se afecta al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m<sup>2</sup>) de esta última parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 982 /2018.-

Ara, Marta Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Habit. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados (60 m<sup>2</sup>) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m<sup>2</sup>) aproximadamente de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, para ser incorporada al espacio verde, enunciado en el artículo precedente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- El proyecto de mensura correrá enteramente a costa y cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5469**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
13/06/2018.-

*[Firma]*  
**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Firma]*  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*[Firma]*  
**Miriam G. FARINA FERNANDEZ**  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
**Nancy Patricia PEREZ**  
Responsable Coordinación  
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





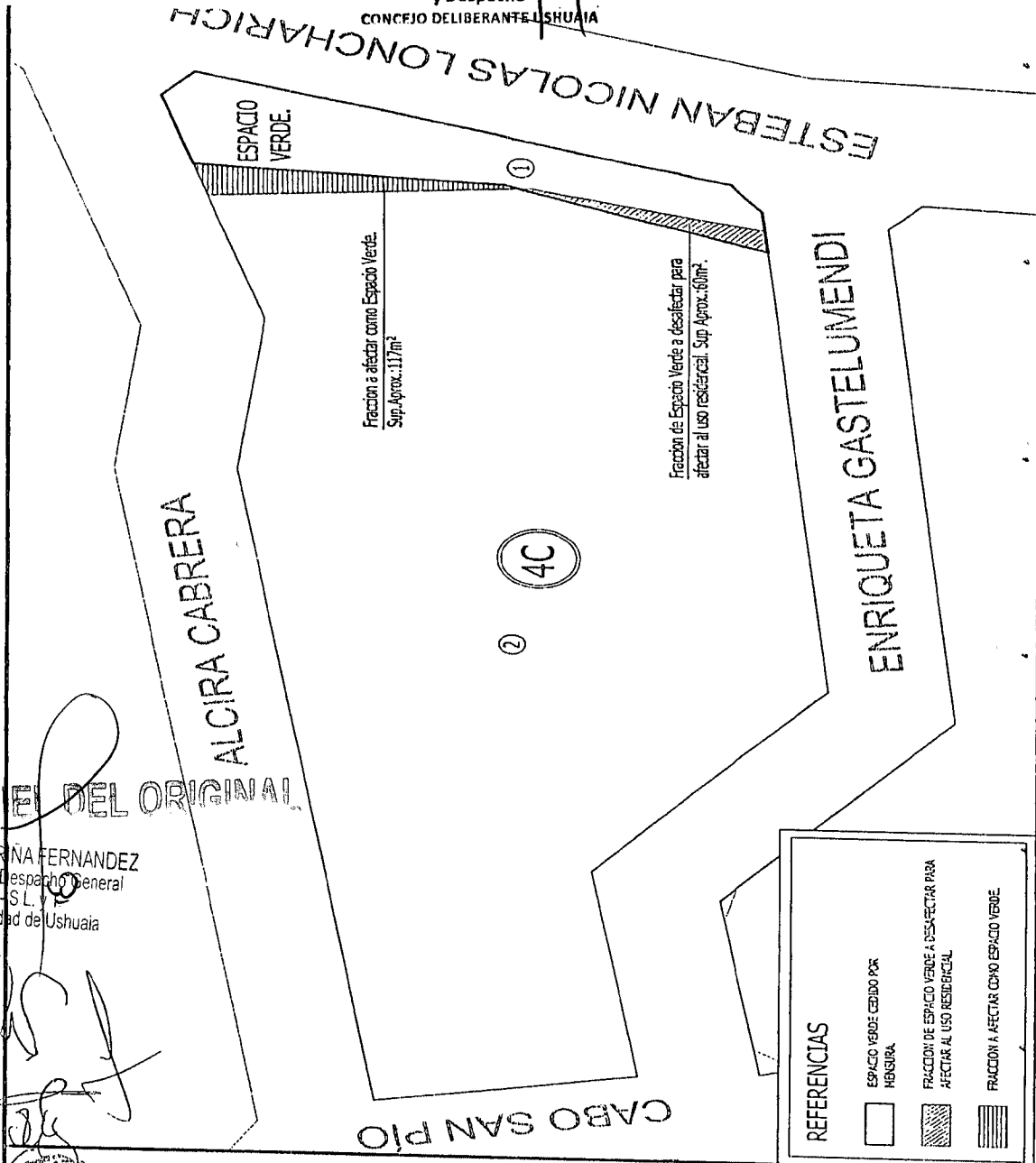
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

5469

ANEXO I .....  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

*[Signature]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.V.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

REFERENCIAS	
	ESPACIO VERDE CEDIDO POR HABITURA
	FRACCION DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR PARA AFECTAR AL USO RESIDENCIAL
	FRACCION A AFECTAR COMO ESPACIO VERDE

<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN : SECCION O-MACIZO 4C.	Proyecto:	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° ..... ANEXO I	Vision: Arq. PALASIOS G. Cartografía: Arq. SANCHEZ N.	Firma: ..... Escala: S/E

Alejandro BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4551-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se autoriza el uso establecido en el artículo VIII.XII.1.1 "Venta y servicios del automotor-Vehículos y Maquinarias – Venta y Servicios" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 22, Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 226 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5468 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se autoriza el uso establecido en el artículo VIII.XII.1.1 "Venta y servicios del automotor-Vehículos y Maquinarias – Venta y Servicios" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 2139, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 22, Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

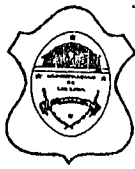
DECRETO MUNICIPAL N° 981 /2018.-

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE DE  
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDA EN EL BOFICIAL

Minam G. FARINA FERNÁNDEZ  
Subdirectora Despacho General  
P.T.-S.L.y T.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



1029/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso establecido en el artículo VIII.XII.1.1 "Venta y Servicios del Automotor - Vehículos y Maquinarias - Venta y Servicios" del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 22, Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo establecido en el artículo precedente, a efectuar las demoliciones necesarias con el fin de liberar la vía pública mensurada en plano de mensura TF 1-15-08.


ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR lo establecido en el artículo 1º al cumplimiento de los retiros normados para la zonificación MI: Mixto Industrial.


ARTÍCULO 4º.- CONDICIONAR lo establecido en el artículo 1º al análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

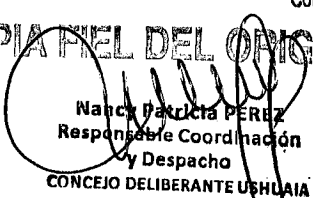
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5468  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

co  
600

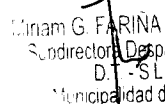
  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.F.-S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4557-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de sesenta y seis metros cuadrados (66 m<sup>2</sup>) de la calle Alcira Cabrera, para ser incorporada al Uso Residencial en el Macizo 4D de la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 227/2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

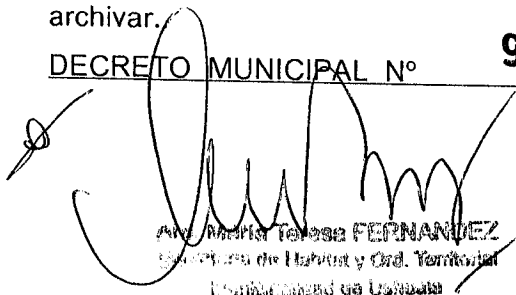
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

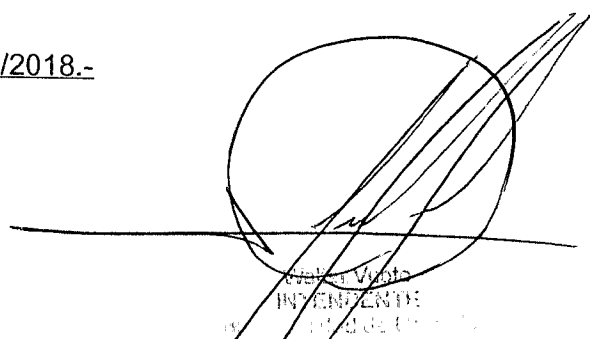
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5467, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de sesenta y seis metros cuadrados (66 m<sup>2</sup>) de la calle Alcira Cabrera, para ser incorporada al Uso Residencial en el Macizo 4D de la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 980 /2018.-

  
Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ  
Subdirectora de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de sesenta y seis metros cuadrados (66 m<sup>2</sup>) de la calle Alcira Cabrera, para ser incorporada al Uso Residencial en el Macizo 4D de la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 4 6 7 .**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
13/06/2018.-

*ca*  
  
**ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

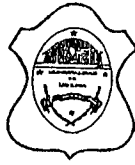
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Wendy Patricia PEREZ**  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ**  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.U.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

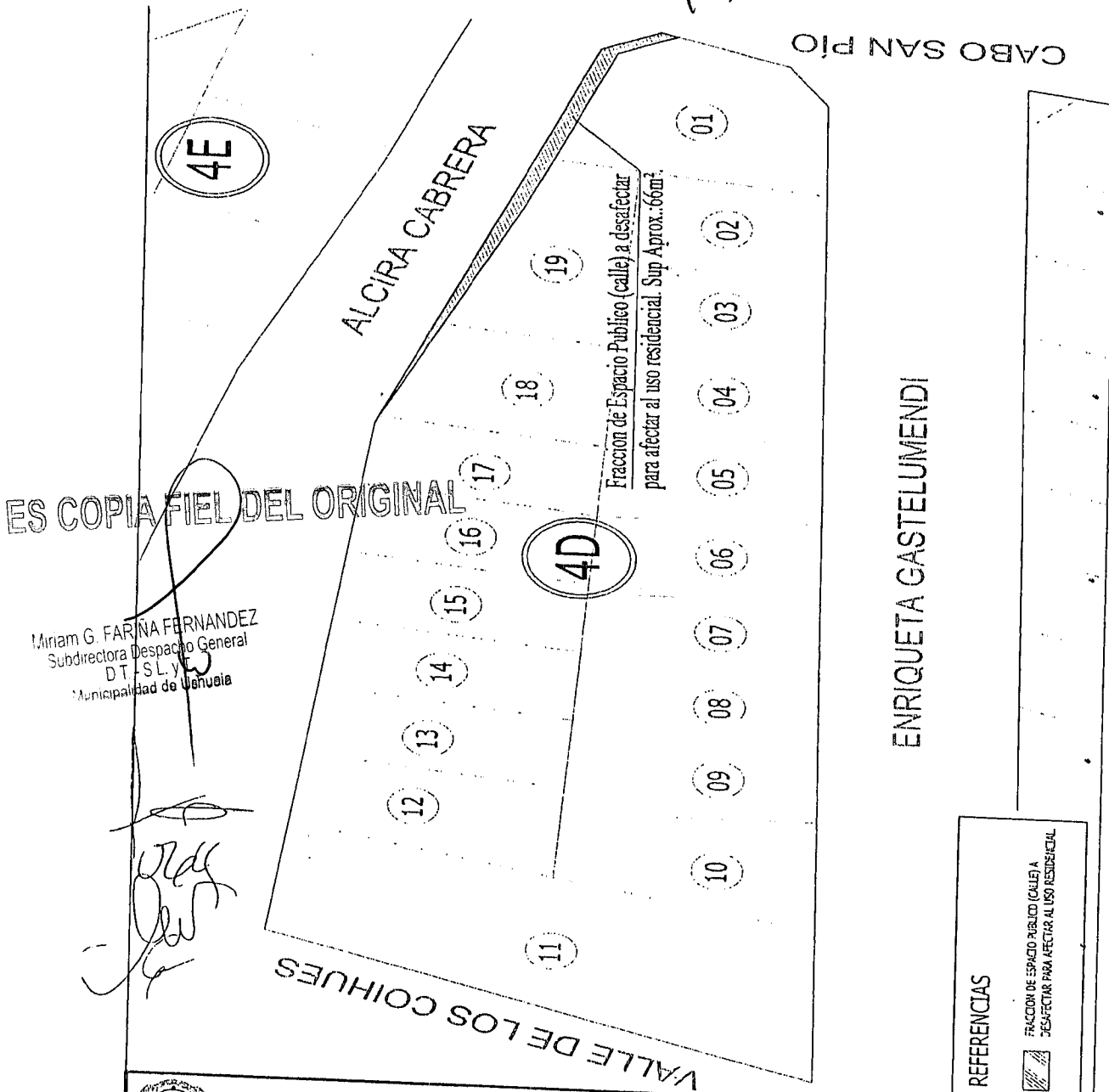


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I. 5467

ORDENANZA MUNICIPAL N°

*Nancy Patricia Pérez*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
DT-SL y  
Municipalidad de Ushuaia

*J. Berola*

REFERENCIAS

FRACCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO (CALLE) A DESAFECTAR PARA AFECTAR AL USO RESIDENCIAL

<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>			
Tema:	ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN : SECCIÓN O-MACIZO 4D.	Proyecto:	Arq. SÁNCHEZ N.
Plano:	ORDENANZA MUNICIPAL N° ..... ANEXO I	Ubicación:	D.G.D.U.A. y O.T.
		Vizinte:	Arq. BALACIOS G.
		Cartografía:	Arq. SANCHEZ N.
		Escala:	S/E

*Alejandro Berola*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Juan Carlos Pino*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4552-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por medio de la cual se reserva la nominación Canal Murray para la calle proyectada que se interna en el Macizo J-118B, delimitada al Norte por la parcela provisoria J-118b-3; al Sur por las parcelas provisorias J-118B-7,8 y 9; al Este por las parcelas provisorias J-118b-4,5 y 6, y calle sin nombre y al Oeste por las parcelas provisorias J-118b-12, 13,14 y 15; según Anexo I que corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 228 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

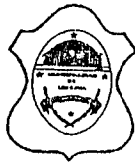
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5466**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por medio de la cual se reserva la nominación Canal Murray para la calle proyectada que se interna en el Macizo J-118B, delimitada al Norte por la parcela provisoria J-118b-3; al Sur por las parcelas provisorias J-118B-7,8 y 9; al Este por las parcelas provisorias J-118b-4,5 y 6, y calle sin nombre y al Oeste por las parcelas provisorias J-118b-12, 13,14 y 15; según Anexo I que corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**979**  
DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ 2018.-

María Teresa FERNÁNDEZ  
Intendente Municipal y Cónsul Titular  
Municipalidad de Ushuaia

Mirjam G. FARINA FERNÁNDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la nominación Canal Murray para la calle proyectada que se interna en el Macizo J-118B, delimitada al Norte por la parcela provisoria J-118b-3; al Sur por las parcelas provisorias J-118b-7, 8 y 9; al Este por las parcelas provisorias J-118b-4, 5 y 6, y calle sin nombre; y al Oeste por las parcelas provisorias J-118b-12, 13, 14 y 15; según Anexo I que corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a las denominaciones reservadas en la presente, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal. Al momento del registro definitivo de la mensura y división, se incorporarán tales denominaciones al nomenclador de calles - Ordenanza Municipal N° 1494.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 4 6 6**

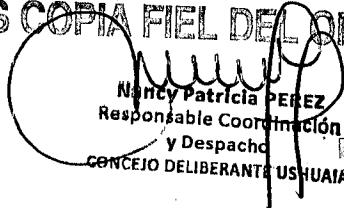
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

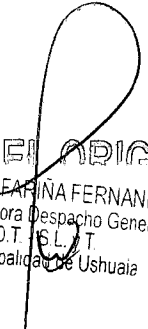
  
Juan Carlos PINO  
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. ESPINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia





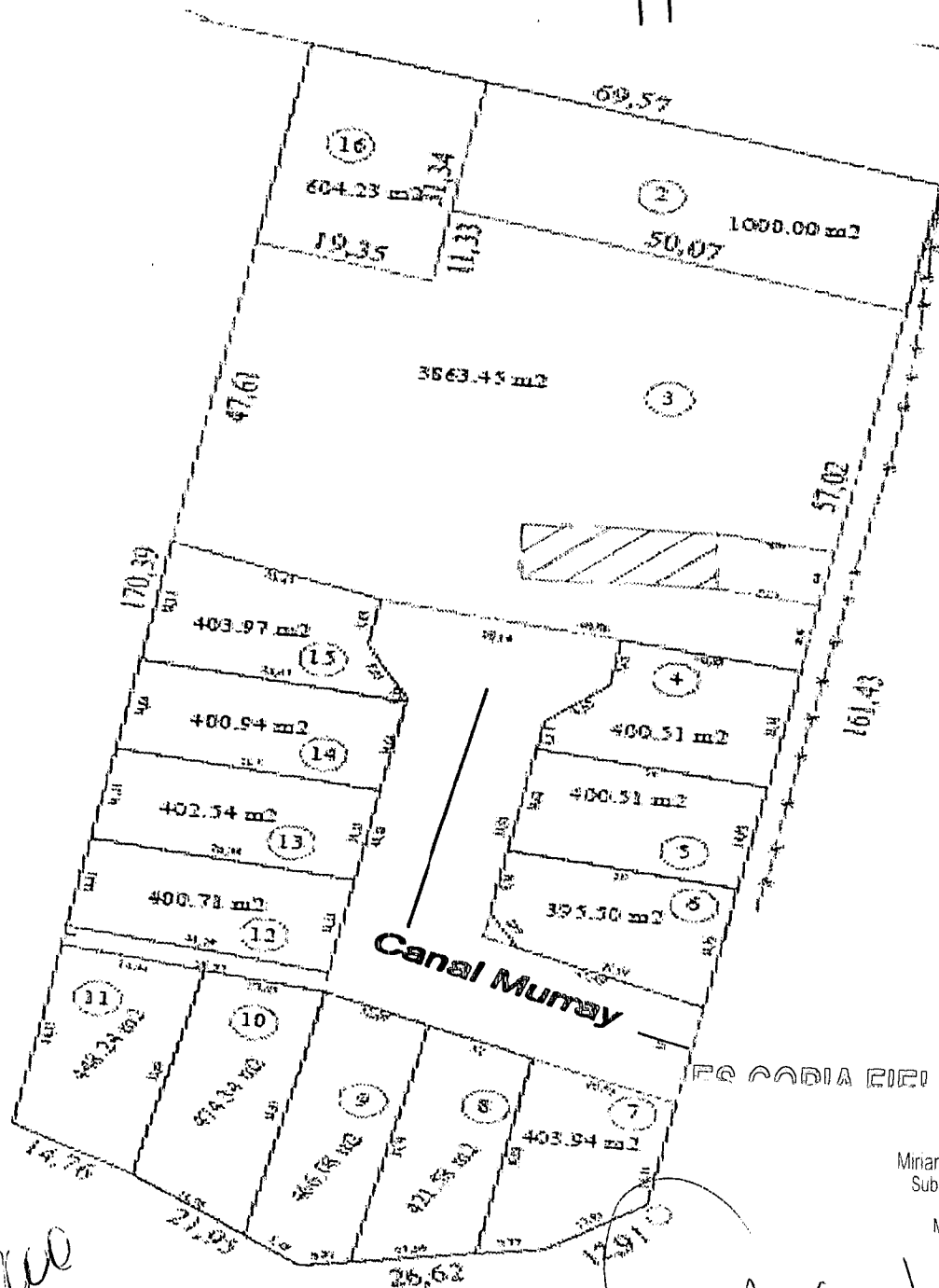
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Nancy Pavlida PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5466

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORD. TERRITORIAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.- S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD- 4554-2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) de la calle Cabo San Pío, para ser incorporada al uso Residencial en el Macizo 5A de la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 229 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

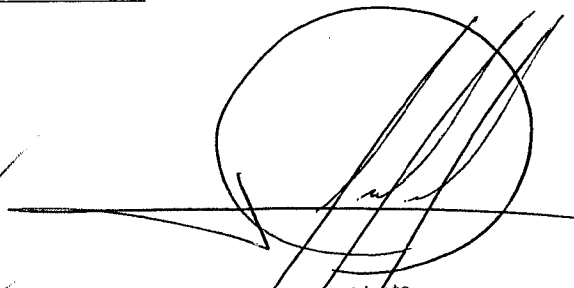
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5465 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) de la calle Cabo San Pío, para ser incorporada al uso Residencial en el Macizo 5A de la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

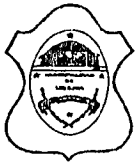
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

978

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-

  
María Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San  
Juan"



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) de la calle Cabo San Pío, para ser incorporada al Uso Residencial en el Macizo 5A de la Sección O, conforme al croquis que como Anexo I corre agregada a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

**5 4 6 5**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. - T.  
Municipalidad de Ushuaia



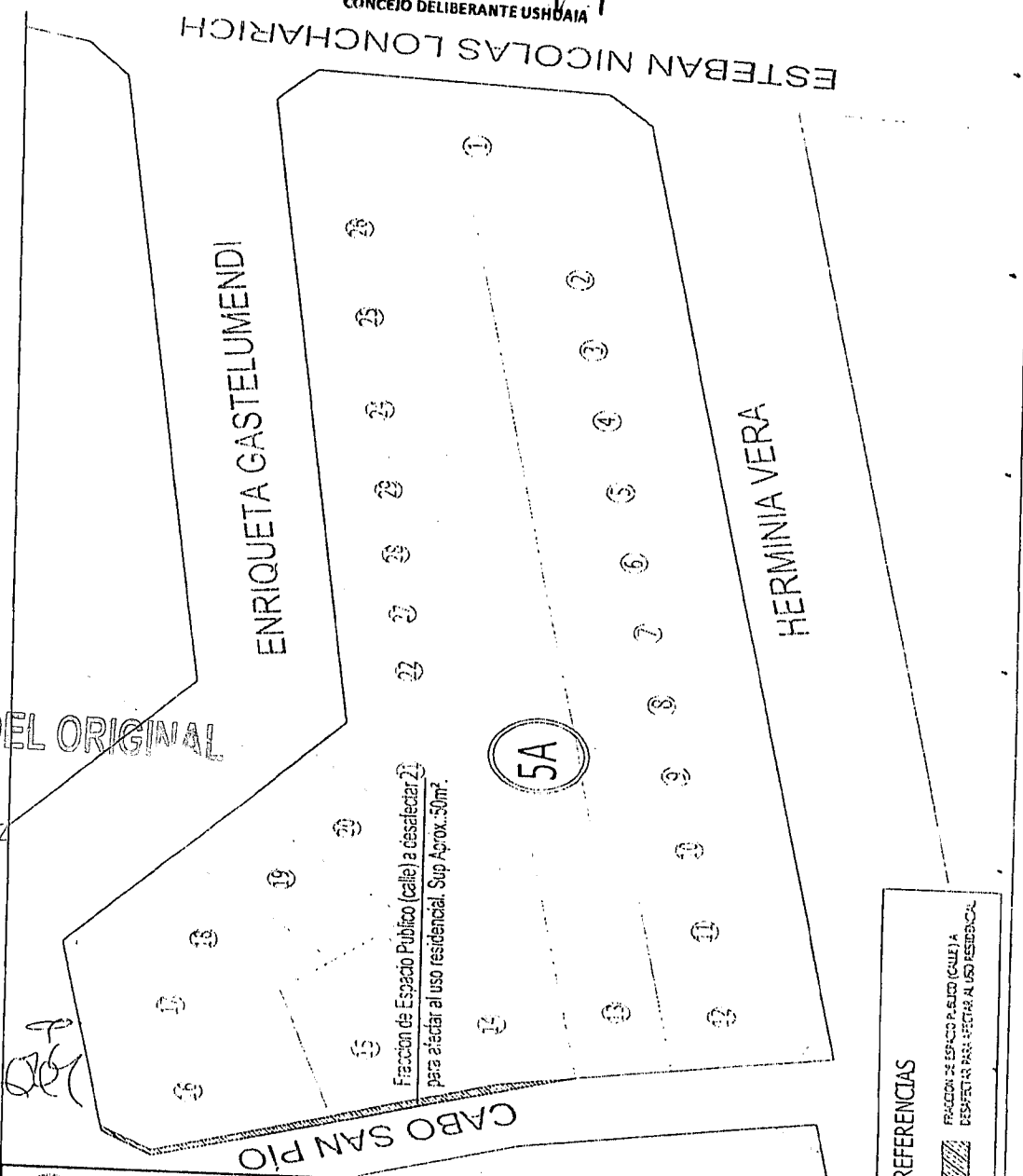
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5465

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIAS  
FRACCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO (CALE) A DESAFECTAR PARA AFECTAR AL USO RESIDENCIAL

<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema:	ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN : SECCION O-MACIZO 5A.	Proyecto:	Director:
Plano:	ORDENANZA MUNICIPAL N° ANEXO I	Vista:	D.G.D.U.A. y O.T.
		Arquitecto:	Ficha:
		Geógrafo:	Escala:
		Arq. SANCHEZ N.	S/E

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan "

Miriam G. FARRIA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4558-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 495/2018, de fecha 17 de abril del corriente año, por el cual se aprobó el Convenio de Comodato registrado bajo el N.º 12.339, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Puertos, con el objeto de ceder en comodato a dicha Dirección una Fracción fiscal sin mensura, adyacente al predio denominado como Sección A, Macizo 82, Parcela 2 .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 230/2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5464, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 495/2018, de fecha 17 de abril del corriente año, por el cual se aprobó el Convenio de Comodato registrado bajo el N.º 12.339, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Puertos, con el objeto de ceder en comodato a dicha Dirección una Fracción fiscal sin mensura, adyacente al predio denominado como Sección A, Macizo 82, Parcela 2. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

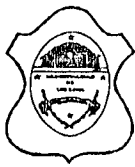
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 977 /2018.-

Ant. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Habitat y Cos. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Alm. Vucoto  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



1192/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

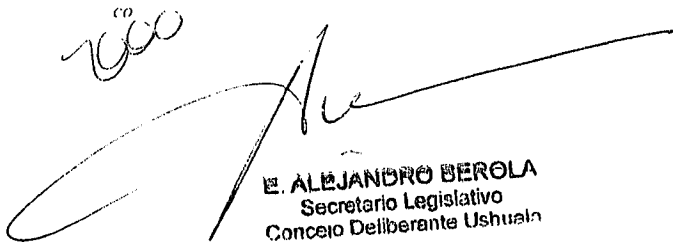
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 495/2018, de fecha 17 de abril del corriente año, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 12.339, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Puertos, con el objeto de ceder en comodato a dicha Dirección una fracción fiscal sin mensura, adyacente al predio denominado como Sección A, Macizo 82, Parcela 2.

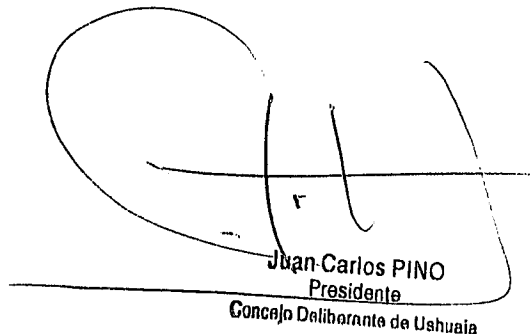
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

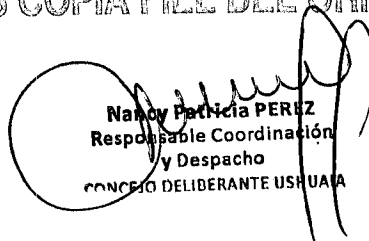
**5 4 6 4**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

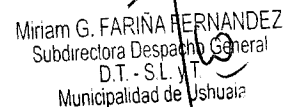
  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4559-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por medio de la cual se instituye el día 16 Junio como el día por una Democracia Participativa, Orgánica y Social, y en rechazo de la intolerancia política e institucional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 232 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5463 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por medio de la cual se instituye el día 16 Junio como el día por una Democracia Participativa, Orgánica y Social, y en rechazo de la intolerancia política e institucional. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

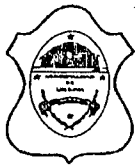
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

976

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



100/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el día 16 de junio como el día por una Democracia Participativa, Orgánica y Social, y en rechazo a la intolerancia política e institucional.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que el día 16 de junio se icle en todas las dependencias municipales la bandera a media asta.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá generar, por medio de las áreas de Cultura y Derechos Humanos, espacios de debate, expresiones culturales, y toda otra actividad que fomente la convivencia y tolerancia política, con especial énfasis en la concientización sobre éste y otros eventos relacionados con la violencia política e institucional.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5463**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

co  
2050

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.T.  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4562-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 829/2018, de fecha 11 de junio del corriente año, por el que se autorizó un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con veinticinco centavos (\$2,25) a pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) y la bajada de bandera de pesos veintitrés (\$23,00) a pesos veintiséis (\$ 26,00).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 231/2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5462, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 829/2018, de fecha 11 de junio del corriente año, por el que se autorizó un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con veinticinco centavos (\$2,25) a pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) y la bajada de bandera de pesos veintitrés (\$23,00) a pesos veintiséis (\$ 26,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

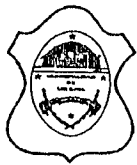
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

975

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-

Omar E. Becerra  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



32/1984


EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

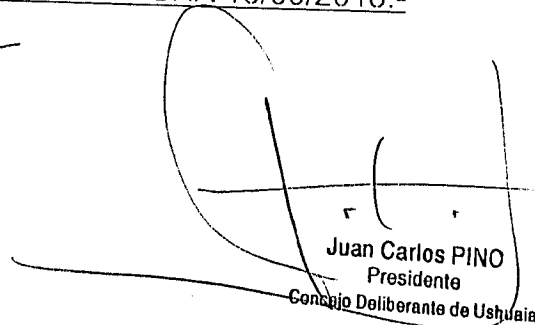
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 829/2018, de fecha 11 de junio del corriente año, mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con veinticinco centavos (\$2,25) a pesos dos con cincuenta centavos (\$2,50) y la bajada de bandera de pesos veintitrés (\$23,00) a pesos veintiséis (\$26,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

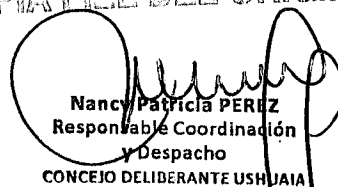
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5462 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia